



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1802. Y 1803.



D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Serio como mas haya lugar en de-  
recho parezco ante v<sup>mo</sup>. y Digo: Que tengo, y po-  
reo por mia propia una casa p<sup>ra</sup>l. con sus  
acessorias en la Calle que llaman de Mel-  
chor Malo la misma que huve, y compare del  
v<sup>ra</sup>. Marg<sup>do</sup>. de v<sup>ra</sup>. Lucia de Cochán por v<sup>ra</sup>. or-  
gada ante el Cor<sup>no</sup>. Teniente del Mayor de  
Cavildo en v<sup>ra</sup>. de Junio del año pasado de  
mil ochocientos uno en cantidad de diez, y  
ochomil seiscientos setenta p<sup>ni</sup>. con descuento  
de cenor. Y respecto de que en la actualidad  
me hayo venetto a redimir el p<sup>ra</sup>l. de un  
mil quatrocientos p<sup>ni</sup>. que cargan sobre d<sup>ha</sup>.  
mi Finca como perteneciente a la bue-  
na memoria que hoy goza el Convento de  
v<sup>ra</sup>. Agustín de la Ciudad de Huamano, y un  
Prior que al presente es o en adelante lo  
fuere como su Capellan, y Patron el v<sup>ra</sup>.  
Conde de la Deshera de Velazco del

CA. AD. 3  
CAT. II  
DOC. 720  
f. 2

orden de Santiago, y por esta razon el Me-  
gado el caso de hazer oblation de el in-  
dicado pñal de los un mil quatrocientos  
p. para que se depositen en la Casa de  
Depositario del O.º Tribunal del Consula-  
do en atencion a tener satisfechos los  
reditos vencidos hasta el dia cinco del  
presente mes, y año segun consta de la  
Carta de Pago que tengo en mi Poder.  
Y en esta atencion.

A Vmd. pido y suplico que haciendo por  
oblador de dho un mil quatrocientos  
p. se sirva mandar se pongan en  
la Casa de Depositario de dho O.º Tribu-  
nal del Consulado, y que en virtud  
se me chavete por el Patron y ca-  
pellan el Instrum.º de Fundacion, e  
Imposicion al margen de su original p.  
que de este modo quede mi finca li-  
bre de este gravamen, y en su Conseq.  
declarar haver conseguido plenissi-  
ma liberacion pido ~~que~~ <sup>se</sup> ~~haga~~ <sup>haga</sup>

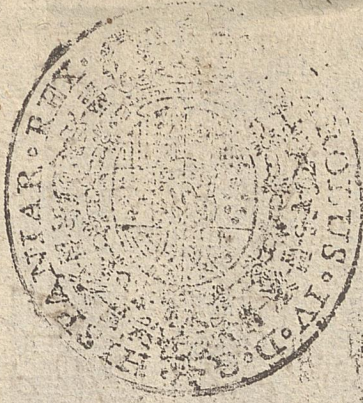
Francisco Serio

En oblation el pñal: pongase en la Casa  
de Depositario del Tribunal del Consula-  
do en el dho. Patron, y d. pñal.  
dado en el Mayo de 1802

Jos. de Jago

Proveio lo dho





En quarto.

SELLO QUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NVEVE.

*[Faint, illegible text]*



*[Extremely faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]*